**N° 9**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Elizondo, Ramírez, Calzada, Jacobo, Jiménez, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Acosta, Sanabria, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo III**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos a favor de Gerardo Rodríguez Esquivel, por María Virginia Esquivel Contreras; por Roberto Lincoln Forber a su favor; por José Antonio Ramírez Mendoza a su favor; por Manuel Vásquez Vega a favor de Luis Fernando Ortiz; por José Antonio Carrillo Cubero a su favor, y por Olga Villalobos Rodríguez a favor de Olman Villalobos Rodríguez, porque la restricción de libertad de estas personas tiene fundamento en los autos de detención provisional dictados por el Juez Primero Penal de San José, Segundo Penal de San José y Alcalde de Tilarán, y Agente Segundo Judicial del Tránsito, en los procesos seguidos contra Rodríguez Esquivel por el delito de hurto en perjuicio de Ramón Muñoz Valverde; contra Lincoln Gorbes [sic], por el delito de hurto o robo en perjuicio de René Desanti Picado; contra Ramírez Mendoza, por el delito de hurto en daño de German González Sánchez; contra Ortiz Soto, por el delito de estafa en perjuicio de Eleazar Calvo Brenes; contra Carrillo Cubero, por el delito de robo con fuerza en las cosas en daño de Clara Martínez Orozco y otros, y contra Villalobos Rodríguez, por la falta de infracción a la Ley de Tránsito.

El Magistrado Bejarano, en este último caso, votó por declarar con lugar el recurso, de acuerdo con las razones dadas por él en ocasiones anteriores.